

RESOLUCIÓN N° 1166 /2023

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL

RECOLETA, 14 ABR. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 39212, de fecha 06 abril del 2023.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 10 de abril del 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Cambio de Razón Social Folio N° 2213326458, de fecha 08 de junio de 2022, autorizada por Resolución Exenta N° 40230, de fecha 17 de julio de 2012, emitidas por la Seremi de Salud, Región Metropolitana.
4. Compraventa de Patentes Comercial y de Alcoholes, firmada ante Notario Público María Patricia Donoso Gomien, el 13 de diciembre de 2022.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente Rol N° 2-749419, a nombre de **RESTAURANTES GOURMET GRUPO MILTON KEYNES SpA**, Rut: **76.680.101-3**, que autoriza el giro "RESTAURANT COMERCIAL" con domicilio **PIO NONO N° 114, Rol 285-33**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del contribuyente **RAP DOS S.A.**, Rut. **96.875.090-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominada Compraventa de Patentes Comercial y de Alcoholes, firmada ante Notario Público María Patricia Donoso Gomien, el 13 de diciembre de 2022.
2. **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. EL Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



*Luisa Espinoza San Martín*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LGO/DVM/sma  
11/04/2023



*Gonzalo Lizana Cofré*  
GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS